

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA) EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Personas asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D^a Blanca Bueno Ramiro

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Navas en Común (Agrupación Independiente)

D. Manuel Dalmacio de Pablos Cortijo

Agrupación Navillas (NAV)

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusan asistencia:

D. José García-Loygorri García

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 12,05 horas del día 29 de abril de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

URGENCIA DE LA SESIÓN

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación la declaración de urgencia de los asuntos incluidos en el orden del día, que se consideran por unanimidad todos ellos urgentes, debido a la próxima celebración de elecciones locales y la necesidad de resolver asuntos ya antiguos.

1.- CELEBRACION DEL SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESA EN LAS ELECCIONES LOCALES, AUTONOMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO.

Se inicia el sorteo en presencia de los Sres. Concejales y del público asistente, con el resultado que consta en el documento emitido a la junta electoral de zona de Segovia, que se omite en este acta por protección de datos.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2017 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, SOBRE SEGREGACIONES EN INMUEBLES PROTEGIDOS PERTENECIENTES A LA ORDENANZA Nº 4 Y USO HOSTELERO EN EDIFICIO EXCLUSIVO

La Sra. Alcaldesa expone que tras la previa emisión de informes preceptivos por las Administraciones competentes, emisión del Informe Ambiental Estratégico por la Consejería de Fomento, aprobación inicial por el pleno el 28 de septiembre de 2017 y subsiguiente información pública, con una alegación, corresponde al Pleno pronunciarse sobre el contenido de ésta y sobre la aprobación provisional, como se refleja en el informe de Secretaría de 21 de septiembre de 2017.

Informa el Secretario de la Corporación que la aprobación provisional ha de ser adoptada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que pone fin al procedimiento municipal. Acto seguido se deberá remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para su aprobación definitiva y posterior publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Previamente se remitirá copia del acuerdo a todas las administraciones y entidades que hayan informado el procedimiento. Se notificará a las personas que hayan formulado alegaciones.

Se han emitido informes por el Arquitecto municipal, Sr Serrano, de 15 de junio de 2018 sobre la alegación presentada.

El Sr. Secretario desgana el contenido de la alegación y el del informe que motiva el presente acuerdo, que implican una propuesta de estimación parcial de aquella en los siguientes aspectos, con desestimación de todo lo demás:

Estimar el contenido del apartado 1, que se recogerá como nota explicativa a pie de página, sn modificación de texto original, referido a párrafo de la Memoria Vinculante sobre medición de la edificabilidad de la finca de origen.

Tras breve deliberación, la Sra. Alcaldesa somete el acuerdo a los Concejales asistentes y se acuerda por cinco votos a favor y una abstención de D. Manuel de Pablos, - que explica su voto en que no se ha contemplado el artículo 38.2 de la Ley de Urbanismo sobre construcción de viviendas sociales que se había expresado en la memoria anterior- y, por tanto, con mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación:

Primero. Acordar la aprobación provisional de la modificación puntual nº 01/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Navas de Riofrío sobre segregaciones en inmuebles protegidos pertenecientes a la ordenanza nº 4 y uso hostelero en edificio exclusivo”.

Segundo. Responder a la única alegación presentada, con estimación parcial por los motivos que se señalan en el informe técnico, con desestimación del resto de los motivos alegados.

Tercero. Remitir copia de este acuerdo junto con los informes a los organismos que lo han informado y a los interesados en el expediente

Cuarto. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, Junta de Castilla y León, a fin de que acuerde su aprobación definitiva y publique el texto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº2/2017, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO SOBRE RECLASIFICACIÓN DE PARCELA 4 DEL POLÍGONO 1.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha distribuido el documento de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales nº 2/2017, sobre reclasificación de parcela 4 del polígono 1, redactado por el Arquitecto D. José Luis Heredia Centeno, promovido por D. José Encinas Expone brevemente su contenido.

Acto seguido, el Sr. Secretario resume el contenido del informe preceptivo emitido, indicando que es competencia del Pleno la aprobación inicial, así como, en su caso, la provisional. Expone

cuestiones de procedimiento, informes preceptivos ya solicitados con anterioridad, de conformidad con la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículos 149 a 180. En el informe se recoge la suspensión automática de las licencias (art. 156 RUCYL). Se ha emitido la Orden FYM/644/2018, de 8 de junio, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico por el Consejero de Fomento.

Debatida brevemente la propuesta, los miembros del Pleno, acuerdan por unanimidad de los seis miembros asistentes y, por tanto, con mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 2/2017, sobre reclasificación de parcela 4 del polígono 1, redactado por el Arquitecto D. José Luis Heredia Centeno.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de dos meses a contar desde la última publicación en los siguientes medios: Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Castilla y León, web municipal www.ayto-navasderiofrio.es, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 169 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero: De conformidad con el artículo 156 del citado reglamento, queda suspendido el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 en todas las fincas afectadas por la modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 13:15 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.